

CM-1322

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

LEY DE CONVOCATORIA DEL FORO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS No. 10/2012

ANTECEDENTES

El art. 275 de la Constitución Política del Estado, establece que cada Órgano de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el Proyecto de Carta Orgánica, en cumplimiento a este mandato constitucional el Concejo Municipal de Sucre, ha sancionado la Ley Autonómica Municipal 002 del Proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal, la misma que fue Promulgada por el Alcalde Municipal; sin embargo para dar continuidad a dicho proceso se hace necesario que el Concejo Municipal, continúe con la instrumentalización de las normas que regulen el proceso de construcción de la Carta Orgánica Municipal de manera participativa, esta vez para la **Convocatoria al Foro Municipal para la Participación de las Organizaciones Políticas**.

CONSIDERANDO

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado, establece con taxativa claridad y precisión que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde", concordante con este precepto constitucional se tiene el art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

Que, el art. 284-IV) de la Constitución Política del Estado determina que: El Concejo Municipal podrá elaborar el Proyecto de Carta Orgánica, que será aprobado según lo dispuesto por ésta Constitución.

Qué, a través de la Ordenanza Municipal Nº 103/2010 de fecha 12 de octubre de 2010, se ha instruido dar inicio a la Fase de Organización y Socialización para construir y elaborar el Proyecto de la Carta Orgánica Municipal, para lo cual se ha dispuesto la creación de la Comisión Autonómica del Órgano Deliberativo y se ha conformado el equipo multidisciplinario de asesores encargado de llevar adelante el proceso de construcción de la Carta Orgánica.

Que, se ha aprobado un Plan de Trabajo, del cual se han realizado el Foro Municipal de Organizaciones Funcionales y las Asambleas Distritales, quedando pendiente la Asamblea Municipal Autonómica y en forma previa a ésta actividad, **se requiere realizar un evento para socializar los avances y recoger propuestas de las Organizaciones Políticas a denominarse FORO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS sobre la base de instrumentos y herramientas que guíen un proceso armónico y científico de la Carta Orgánica Municipal de Sucre, siendo la Convocatoria al Foro Municipal de Organizaciones Políticas el instrumento legal para afrontar el proceso señalado que tiene características únicas en la historia de nuestro Municipio y del país.**

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, APRUEBA y sanciona la Ley de Convocatoria al Foro Municipal de Organizaciones Políticas; conforme el siguiente texto:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL No. 10/2012

LEY DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA AL FORO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Convocatoria al Foro Municipal de Organizaciones Políticas, en sus Diez Numerales.

ARTÍCULO 2.- Se encomienda su cumplimiento de la presente disposición legal a la Directiva del H. Concejo Municipal y a la Comisión Autónoma.

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE A PARTICIPAR DEL FORO MUNICIPAL DONDE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS ANTE LA ASAMBLEA MUNICIPAL AUTONÓMICA DENTRO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL; DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

I. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado
- Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez"
- Ley Municipal Autónoma 002 del Proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal de Sucre.
- Reglamento de Funcionamiento del Foro Municipal de Organizaciones Funcionales, Asambleas Distritales y Asamblea Municipal Autónoma.

II. INSTANCIAS DEL PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGANICA:

EL CONCEJO MUNICIPAL:

Concejo Municipal de Sucre.- Compuesto por once (11) concejales titulares electos democráticamente por mandato constitucional será el responsable de llevar adelante el proceso de construcción de la Carta Orgánica Municipal de manera participativa, en todas sus fases de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

Comisión Autónoma del Concejo Municipal de Sucre.- Es la instancia del Concejo Municipal de Sucre integrada por dos de sus miembros Concejales nombrados por el Pleno, respetando la pluralidad del proceso. Tiene el encargo del Órgano Legislativo Municipal de implementar la Autonomía Municipal, llevar adelante el proceso de construcción de la Carta Orgánica de manera participativa y garantizar su implementación en el Gobierno Municipal de Sucre; será el responsable de planificar, coordinar, elaborar los diagnósticos necesarios, organizar, ejecutar el presupuesto asignado, dirigir los eventos programados, proponer normas y llevar adelante todas las tareas necesarias para que el Municipio de Sucre ejerza una Autonomía Municipal a plenitud. Contará con un equipo multidisciplinario de asesores y personal de apoyo técnico necesario, además de las condiciones logísticas para realizar el proceso de construcción de la Carta Orgánica Municipal.

FORO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

El Foro Municipal de Organizaciones Políticas, es el espacio de participación de los Partidos Políticos y Agrupaciones Ciudadanas con personalidad jurídica reconocida por el Órgano Electoral Plurinacional a nivel nacional, departamental o municipal que tengan presencia y activa participación política en el Municipio de Sucre, quienes podrán acreditar hasta dos representantes, con alternancia de género, para exponer ante los Asambleístas de la Asamblea Municipal Autónoma del Municipio de Sucre.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

III. OBJETIVO:

Lograr que las Organizaciones Políticas aporten con propuestas al proceso de construcción de la Carta Orgánica Municipal de Sucre presentando sus propuestas al Foro Municipal para su tratamiento y consideración en la Asamblea Municipal Autónoma.

Ejecutar y concluir la segunda etapa del Proceso de Construcción consistente en el Foro Municipal de Organizaciones Funcionales, Asambleas Distritales, Foro Municipal de Organizaciones Políticas, para la redacción del anteproyecto de la Carta Orgánica del Municipio de Sucre.

IV. PARTICIPANTES:

Participan del Foro Municipal de Organizaciones Políticas:

1. Representantes de Honorable Concejo compuesto por once (11) Concejales titulares y en su caso por los suplentes en ausencia del titular.
2. Representantes de Organizaciones Políticas con personalidad jurídica y que tengan presencia y participación política activa en el Municipio de Sucre
3. Asambleístas elegidos a la Asamblea Municipal Autónoma.

V. ACREDITACION:

La Comisión de Poderes será la encargada del proceso de acreditación, previa presentación y verificación de la documentación presentada por los representantes de las Organizaciones Políticas al **Foro Municipal de Organizaciones Políticas. La acreditación se iniciará a horas 09:00 del día 14 de mayo y concluirá el día 14 de mayo a horas 18:00** de la presente gestión, previa presentación de nota dirigida a la Comisión de Poderes de la Asamblea.

VI. LUGAR DE ACREDITACIÓN:

El lugar para la acreditación, será en oficinas de la Comisión Autónoma del H. Concejo Municipal, ubicadas en calle Calvo No. 90.

VII. REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN:

Los Asambleístas participantes, deberán presentar a la Comisión de Poderes, la siguiente documentación:

1. Fotocopia de Carnet de Identidad.
2. Acta original, fotocopia legalizada o memorándum de nombramiento de la elección del delegado.
3. Fotocopia simple de la Resolución que otorga la Personalidad Jurídica.
4. Nota de atención dirigida a la Comisión de Poderes.

VIII. FECHA:

El Foro de las Organizaciones Políticas dará inicio el día jueves 17 de mayo a partir de horas 9:00 y concluirá el día viernes 18 de mayo de 2012.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

IX. METODOLOGÍA:

Una vez instalado el Foro Municipal de Organizaciones Políticas, los Partidos Políticos o Agrupaciones Ciudadanas mediante sorteo presentarán sus propuestas a los Asambleístas Municipales, quienes podrán realizar preguntas a los representantes de los Partidos Políticos y Agrupaciones Ciudadanas.

La Comisión Autonómica sistematizará las propuestas presentadas.

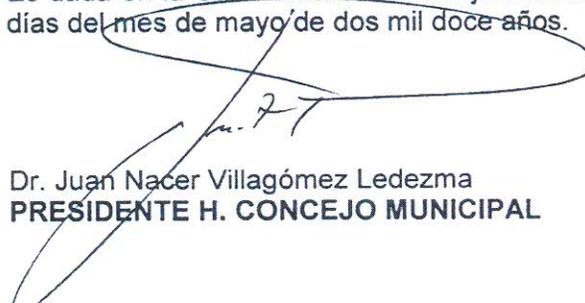
La Directiva del H. Concejo Municipal dirigirá el desarrollo del Foro Municipal de Organizaciones Políticas.

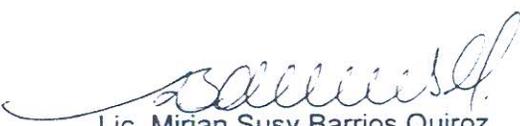
X. LUGAR:

El Foro Municipal de Organizaciones Políticas se llevara a cabo en el Salón Rojo, de la Honorable Alcaldía Municipal.

Aprobada y sancionada como se encuentra la LEY DE CONVOCATORIA del Foro Municipal de Organizaciones Políticas, remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación.

Es dada en la Salón Azul del Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Ordinaria a los diez días del mes de mayo de dos mil doce años.


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
CONCEJAL SECRETARIA H.C. M.

Por tanto lo promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Sección Capital Sucre, a los 14 días del mes de mayo de dos mil doce años.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

